

RADICADO: 2019 - 00060

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 22 de junio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 16 del mes avante, por medio del cual se disponía acatar lo dispuesto por el superior. No fue objeto de recurso alguno.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Armenia - Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q, mediante providencias de fecha 15 de enero de 2021, en la cual se Confirma la sentencia de fecha 22 de agosto de 2019 proferida por este despacho, y 3 de junio del presente año, en la se señalan como agencias en derecho para la condena en costas proferida en dicha instancia, se procede a efectuar la liquidación de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	\$1.755.606.00
Total Costas	<u>1.755.606.00</u>

Armenia Q, Junio 23 de 2021

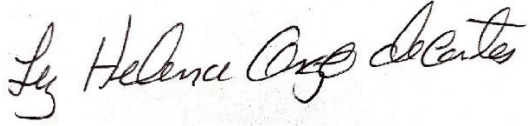
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Como la anterior liquidación de costas, efectuada en este asunto por secretaria y conforme a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Armenia - Sala Civil Familia Laboral superior en providencia de fecha 15 de enero de 2021, se ajusta a derecho el Despacho le imparte su debida aprobación.

Con respecto al levantamiento de medidas cautelares solicitado por la parte demandante, a través de su apoderada judicial, se informa al peticionario que mediante providencia, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas expidiéndose los oficios No. 372, del 24 de febrero de 2020, para la matricula inmobiliaria No. 280-77112, y 373, de la misma fecha, para las matriculas 282-10384, 282-4355, 282-14674, 282-38481 y 282-23999; sin embargo toda vez que los mismos no fueron entregados a la parte interesada procede el despacho a disponer la entrega de dichos oficios siendo enviados a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Calarcá, respectivamente, así como al correo de la apoderada judicial del peticionario.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 107 de hoy, 24 de Junio de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario